



SALIDA DE REINO UNIDO DE LA UNIÓN EUROPEA ESCENARIO “SIN ACUERDO” DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL (II)



EFFECTOS BREXIT

Certificados de protección complementaria (CPC)

- ✓ Dejará de tener efecto en Reino Unido la legislación europea sobre CPC y viceversa, tampoco tendrán efecto en Reino Unido los CPC de la UE-27.
- ✓ Ya no tendrá valor como primera autorización otorgada dentro de la UE-27 a efectos de la legislación europea la autorización que otorgue Reino Unido para colocar el producto en el mercado. Una autorización concedida por el Reino Unido antes de su fecha de salida se considerará como una primera autorización a efectos de la legislación UE.

EFFECTOS BREXIT

Derechos de autor

- ✓ Verán limitada la protección los propietarios de derechos de autor referidos a retransmisión (*broadcasting*), gestión colectiva de derechos sobre obras musicales o derechos sobre bases de datos.

La **mayor parte de los derechos de autor seguirán protegidos** como hasta ahora, ya que están amparados por acuerdos internacionales y por los principios del Acuerdo sobre aspectos de la Propiedad Intelectual de la Organización Mundial del Comercio, por los que se establece el mismo trato que a cualquier empresa nacional de Reino Unido e igual trato que a otras empresas de terceros países no miembros de la UE.

